DTCI
202638501489961
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 04 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501669652 Solicitud mantenimiento malla vial Calle 13 entre Boyacá y av 68. Localidades de Fontibón y Kennedy

Cordial saludo,

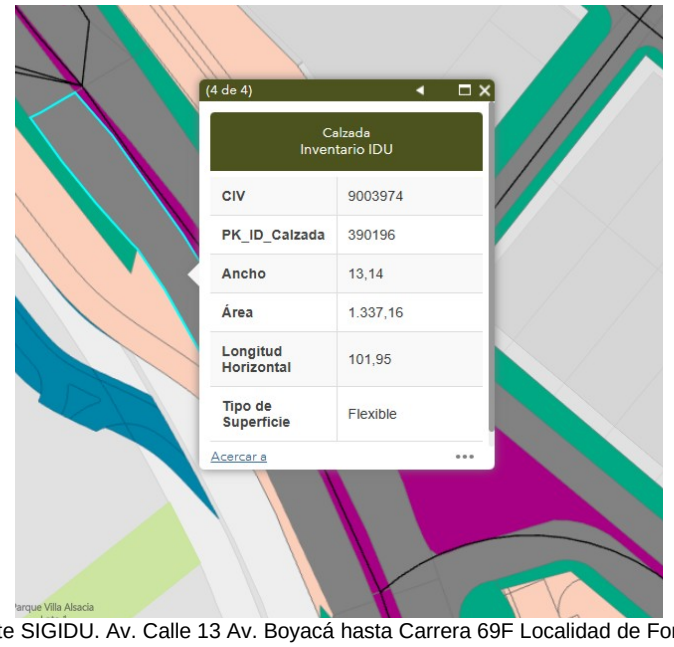
En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo d el IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el Derecho de Petición dirigido a esta entidad a través del cual solicita: “(…) Calle 13 entre Av. Boyacá y Av. 68 Localidad de Fontibón (…), le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que el segmento vial de su interés se identifica con

Código de Identificación Vial CIV	PK_ID_ Calzada
9003974	390196
9004925	24122205
9004924	24122207
9004922	24122209
9004032	390422
9004040	605141
9004391	533658
9004044	390492
8012606	91035049

Hace parte de la malla arterial de la Ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Como se puede observar en las siguientes imágenes:

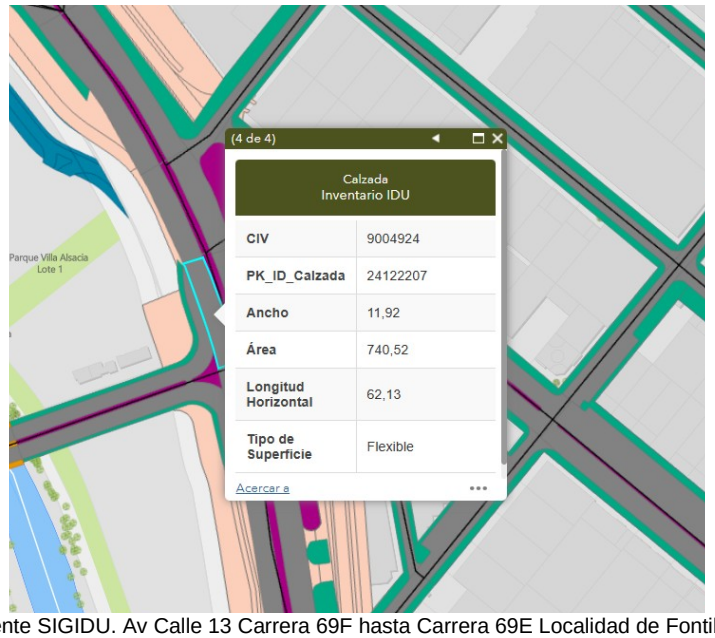
DTCI
202638501489961
Información Pública
Al responder cite este número



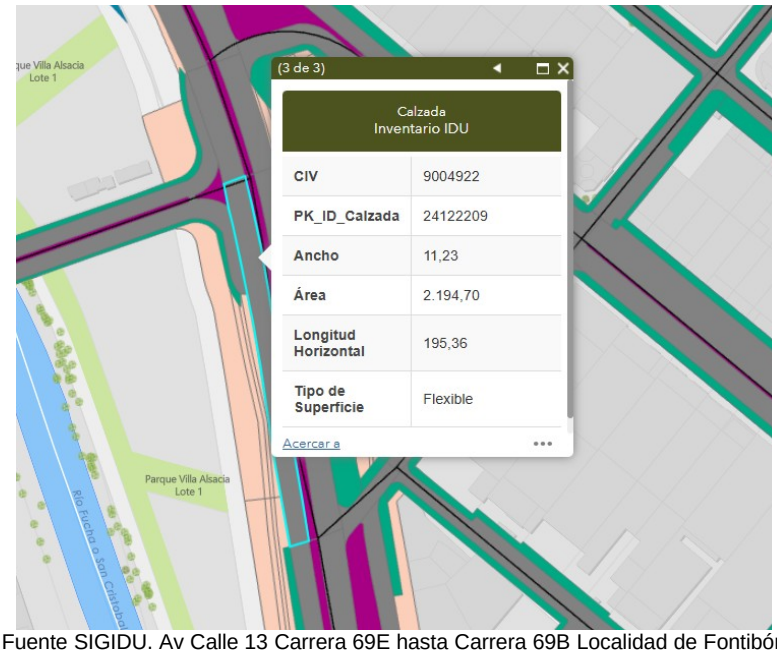
Fuente SIGIDU. Av. Calle 13 Av. Boyacá hasta Carrera 69F Localidad de Fontibón



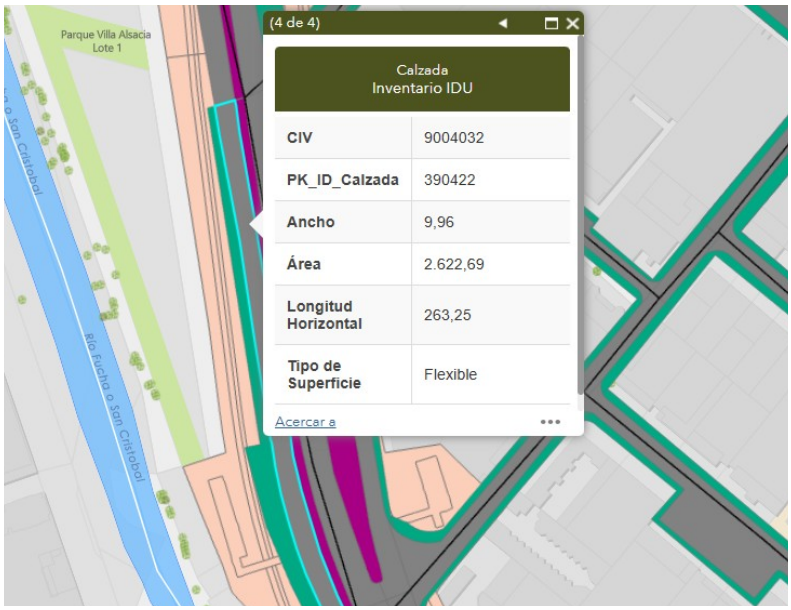
Fuente SIGIDU. Av Calle 13 Carrera 69F hasta Carrera 69ELocalidad de Fontibón



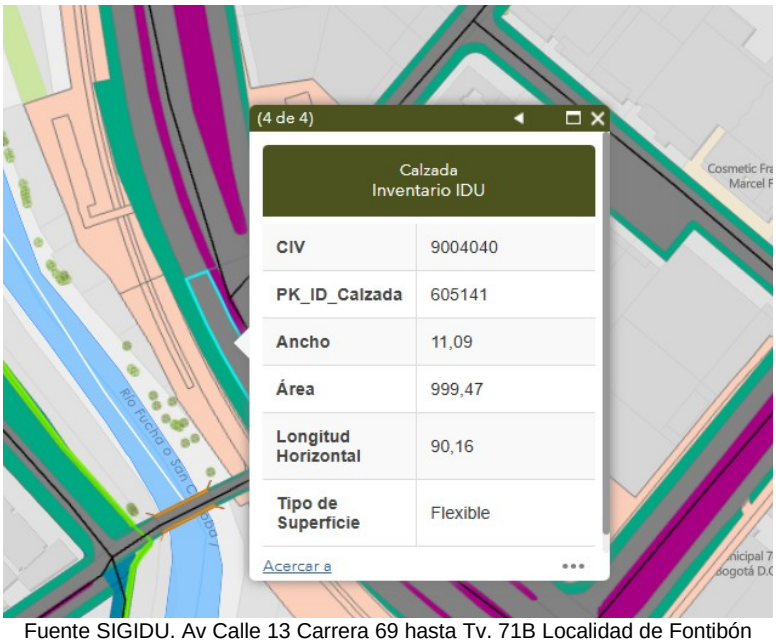
Fuente SIGIDU. Av Calle 13 Carrera 69F hasta Carrera 69E Localidad de Fontibón



Fuente SIGIDU. Av Calle 13 Carrera 69E hasta Carrera 69B Localidad de Fontibón

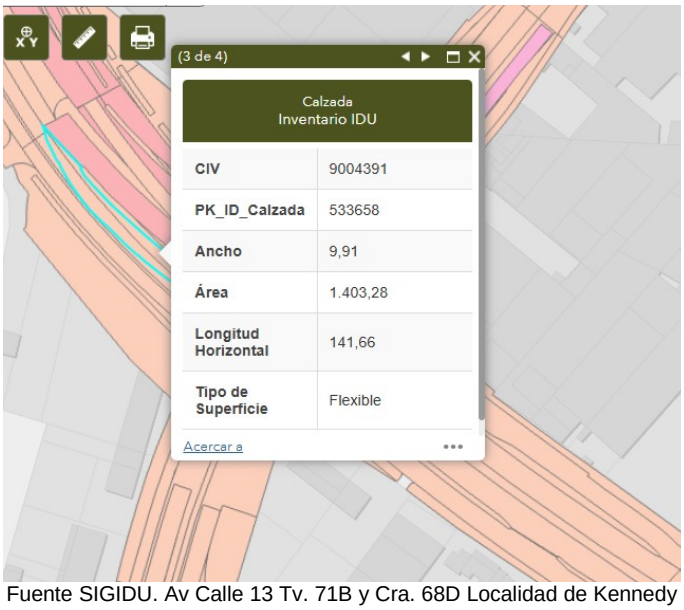


Fuente SIGIDU. Av Calle 13 Carrera 69B hasta Carrera 69 Localidad de Fontibón

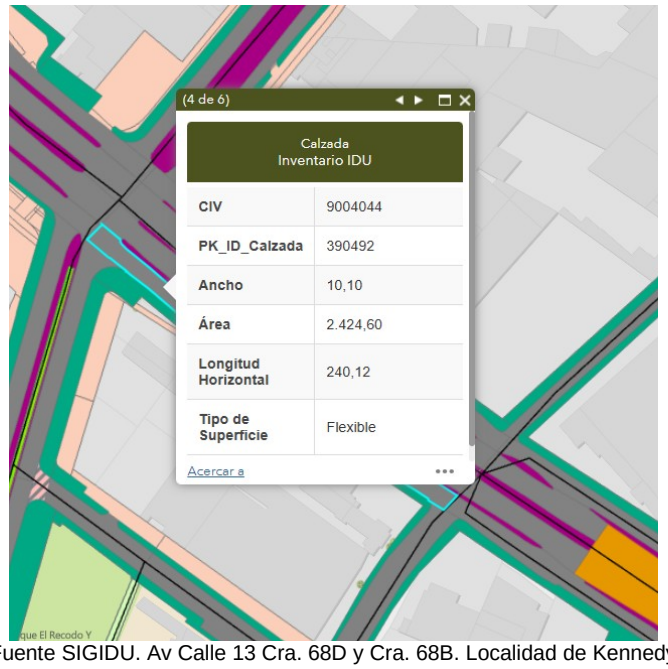


Fuente SIGIDU. Av Calle 13 Carrera 69 hasta Tv. 71B Localidad de Fontibón

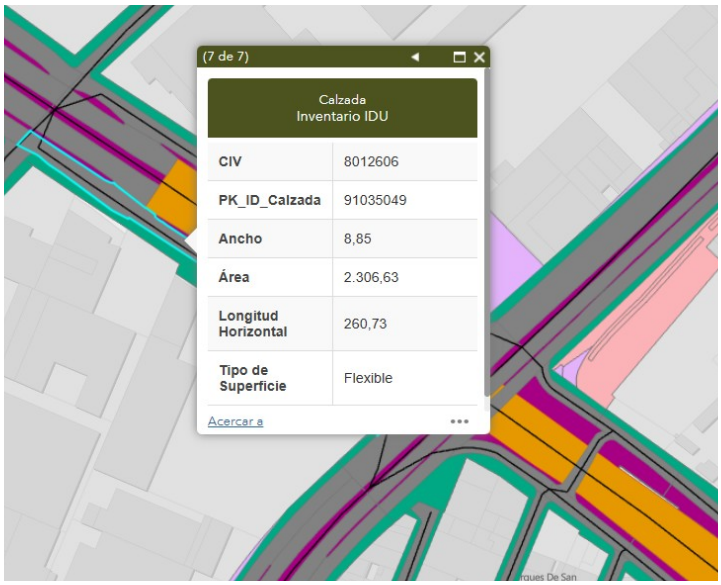
DTCI
202638501489961
Información Pública
Al responder cite este número



Fuente SIGIDU. Av Calle 13 Tv. 71B y Cra. 68D Localidad de Kennedy



Fuente SIGIDU. Av Calle 13 Cra. 68D y Cra. 68B. Localidad de Kennedy



Fuente SIGIDU. Av Calle 13 Cra. 68B y Cra. 68. Localidad de Kennedy

Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención. Al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

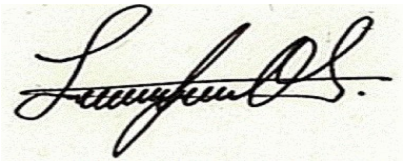
Actualmente, se están realizando los análisis técnicos pertinentes y definiendo las acciones correspondientes. No obstante, le informamos que, de acuerdo con los recursos asignados, los corredores viales de la ciudad serán considerados dentro del modelo de priorización para su posible preselección en

DTCI
202638501489961
Información Pública
Al responder cite este número

los programas de conservación que se estructurarán y desarrollarán en esta vigencia, acorde con la asignación presupuestal.

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 04-11-2026 01:51:39 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: FRANCISCO JAVIER RUBIO GUARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura